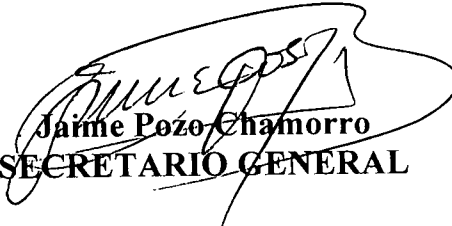


7-1-2013
P

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **1581-13-EP**, presentada por Miriam Erika Cordero Torres, en contra de la sentencia de 12 de julio del 2013, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 087-2011, 081-2010, seguida en contra del Alcalde del Cantón Guachapala, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 13 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm